

Madrid, 8 de noviembre de 2017

Con fecha 9 de octubre de 2017 tuvo entrada en el Ministerio de Fomento, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número **001-017936**.

Con fecha 9 de octubre de 2017 esta solicitud se recibió en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, presentada por D. John David Babyack Hernandez, ADIF considera que procede conceder el acceso a la información por lo que se le comunica que:

Información que solicita.

El sábado 7 y domingo 8 de octubre se insertó en la prensa autonómica de la Región de Murcia la publicación “SoterramientoReal” nº 1.

Quisiera conocer de forma detallada:

Coste de la impresión de la publicación.

La realización del folleto informativo se llevó a cabo en dos partes:

1ª Diseño, maquetación, coordinación, realización de la infografía y fotomecánica.

Importe: 1.200,00€

2ª Impresión de 30.000 unidades en formato A2, plegado en 4 (tamaño final A4).

Importe: 3.093,00€

Importe total: 4.293,00€

En que periódicos se insertó dicha publicación, tanto en formato papel como en formato electrónico.

El encarte se realizó en los dos periódicos de máxima difusión: “La Verdad” y en “La Opinión”

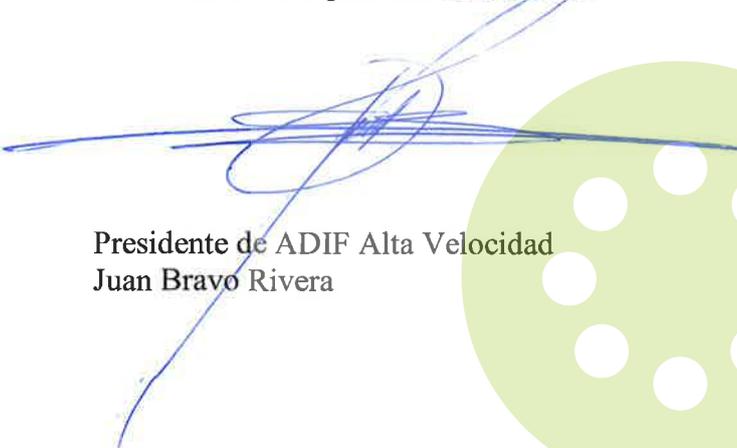
Coste de insertar dicha publicación en prensa.

Importe de los encartes. 2.520,00€

A que partidas presupuestarias se cargó dichos conceptos.

La Dirección de Comunicación y Reputación Corporativa de Adif no tiene asignación presupuestaria para este concepto en particular, por lo que el importe de los encartes se cargó al presupuesto general de la citada Dirección.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.


Presidente de ADIF Alta Velocidad
Juan Bravo Rivera

CAMBIEMOS
MURCIA